



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.”*

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ, JAIME ALBERTO G. SEGUY CADENA, ALFONSO DE LEON PERALES, ROBERTO BENET RAMOS, JUAN JOSE CHAPA GARZA, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y JOSE DE LA TORRE VALENZUELA integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, de esta Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos: 64, fracción I, de la Constitución Política local; y así mismo en lo previsto en el 67, inciso e) y 93, párrafo 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien, someter a la consideración de este H. Órgano Legislativo para promover la siguiente: **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso e) del párrafo 2, del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, al tenor de los siguientes:**

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante Decreto número LVIII-1200, de fecha 19 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 152 de fecha 21 de diciembre de ese mismo año se publicó la Ley Orgánica de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y que en su artículo 23 enumera las diversas dependencias de la administración pública estatal se encuentran en sus numerales 7 y 8 las Secretarías de Desarrollo Social Cultura y Deporte y la de Educación respectivamente.

Segundo. Que actualmente el inciso e) del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se encuentra redactado en los siguientes términos:

“Artículo 35.

1. Las Comisiones son...
2. Las comisiones ordinarias a cargo de las tareas...
 - a) a d)...
 - e) Desarrollo Social;
 - f) a p)...

Tercero. En consecuencia, quienes integramos la suscrita comisión, consideramos que es nuestro deber reformar el inciso e) del párrafo 2, del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas con el objeto de adecuar y ser congruentes con la LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, en vigor.

Cuarto. Que esta medida constituye un avance en el perfeccionamiento y actualización de la legislación estatal,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, quienes suscribimos la presente acción legislativa sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso e) del párrafo 2, del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

“Artículo 35.

1. Las Comisiones son...
2. Las comisiones ordinarias a cargo de las tareas...
 - a) a d)...
 - e) Desarrollo Social , Cultura y Deporte;
 - f) a p)...

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Palacio Legislativo, a 7 de septiembre de 2006

ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO CENICEROS
MARTÍNEZ
VOCAL

ALFONSO DE LEON PERALES
VOCAL

JUAN JOSE CHAPA GARZA
VOCAL

JOSE DE LA TORRE VALENZUELA

SECRETARIO

JAIME ALBERTO G. SEGUY CADENA

VOCAL

ROBERTO BENET RAMOS
VOCAL

NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ